

**Contrato 748/17**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 del mes de Diciembre del año 2017, la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su Subsecretario de Administración, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado; y **Desteca, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por Eduardo Baron Rangel; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes

**DECLARACIONES**

**I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:**

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX y LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre de su representada, de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4 fracción II, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la **“SECRETARÍA”**; y 4, 12, y 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

**II. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P23537, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DES090728PL7.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, el cual se encuentra en los archivos de la **“SECRETARÍA”**, de acuerdo con el artículo 44 fracción V del Reglamento Interno de la **“SECRETARÍA”**.
- c) Que se identifica con su credencial de elector número 0428021556148, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado Calle Cuatro número 106 Col. Pantitlan en la Ciudad de México, CP 8100 los teléfonos 22357139, 22357139 y correo electrónico [ebaron@desteca.com.mx](mailto:ebaron@desteca.com.mx) [jsosa@desteca.com.mx](mailto:jsosa@desteca.com.mx)
- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

**III. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) RAMO 33**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional Presencial número 04/0228-00, denominada **“Evaluación y Diagnostico Call English Proficiency Test (Examen Internacional de dominio Ingles del Centro de Lingüística Aplicada) con validez en la certificación**

**nacional de nivel de idioma (CeNNI) de la SEP y Teaching Knowledge Test (TKT) Certificación en la Enseñanza del Inglés”,** la cual fue adjudicada a favor del **“PROVEEDOR”**, de conformidad con el Acta de fallo de fecha 11 del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la **“SECRETARÍA”**. Al efecto, se elaboró **orden de compra** número 65454.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **“BASES”**, y particularmente la **PROPUESTA**, las cuales se encuentran en el expediente y forman parte del presente instrumento.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las **“PARTES”** acuerdan que la **Secretaría de Educación**, en lo subsecuente la **“DEPENDENCIA”**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **“PARTES”**, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **“SECRETARÍA”**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** prestará el servicio de **“Evaluación y Diagnostico Call English Proficiency Test (Examen Internacional de dominio Inglés del Centro de Lingüística Aplicada) con validez en la certificación nacional de nivel de idioma (CeNNI) de la SEP y Teaching Knowledge Test (TKT) Certificación en la Enseñanza del Inglés**

1 servicio de Evaluación y Diagnostico, consistente en 100 certificaciones CAL English Proficiency Test (Examen Internacional de dominio de inglés del centro de lingüística aplicada) con validez en certificación Nacional de Nivel de Idioma (CeNNI) de la SEP y Teaching Knowledge Test (TKT) Certificación en la enseñanza del Inglés.

Proyecto de fortalecimiento académico, certificación internacional en la metodología de la enseñanza y en el nivel del idioma inglés para 100 alumnas de la Escuela Normal para Educadora de Guadalajara. Para lograr el objetivo hemos concebido cinco grandes componentes, diagnóstico para conocer el nivel del idioma, curso de 40 horas para reactivar el nivel de su idioma, certificación internacional del nivel del idioma, capacitación en la metodología de la enseñanza y la certificación internacional en habilidades docentes tal y como se describe a continuación:

1.- Evaluación diagnóstica del nivel de competencia del idioma inglés a 100 alumnas de la Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara por medio de una prueba adaptativa en formato electrónico que puede ser aplicada a través de una computadora, al tiempo que el candidato avanza por la prueba, elige cada reactivo con base en la respuesta al reactivo previo, es decir, el grado de dificultad o facilidad va modificándose, de acuerdo a las respuestas que el candidato coloque. Mediante la prueba se miden competencias de producción escrita, comprensión lectora y auditiva, y los resultados se obtienen en la forma de una calificación global en la escala de 0 a 100, indicando un nivel MCER (Marco Común europeo de referencia) de Pre-A1 (menor nivel de competencia) a C2 (mayor nivel de competencia).

2.- Reforzar las competencias de producción y recepción de las participantes mediante un proceso de exposición intensiva al uso de la lengua, por medio de un curso presencial de 40 horas, donde los y las estudiantes de las escuelas normales podrán realizar una activación en el uso de la lengua que les coloque en mejores condiciones para atender actividades profesionales que impliquen el dominio del inglés.

3.- Aplicar exámenes de certificación para 100 alumnas de la Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara por medio del instrumento llamado **“CAL English Proficiency Test – For Teachers”**, que evalúa las habilidades en el dominio de idioma inglés con el objetivo de conocer y certificar el nivel lingüístico de cada alumno.

El examen CAL-EPT evalúa las 4 competencias comunicativas de inglés. Escuchar, leer, escribir y hablar y mide los niveles desde A1 hasta B2

La evaluación consta de dos pruebas y es de requisito presentar ambas para obtener el certificado:

- a) Prueba escrita tiene una duración de 90 minutos.
- b) Prueba oral, consistente en una entrevista personal con duración de alrededor de 15 minutos.

Las sedes que se han designado por la convocante para estas aplicaciones se nombra a continuación:

**Nombre:** Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara ENEG.

**Dirección:** Sirio 5555, Fracc. Arboledas CP Zapopan Jalisco.

Capacitar a 100 alumnas de la Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara que la convocante designe para la certificación internacional del Knowledge Test (TKT) módulos I, II y III por medio de un curso preparatorio de 40 horas semipresenciales, de las cuales 30 horas serand e trabajo presencial más 10 horas en línea a través de una plataforma que les permitirá afinar, extender y autoevaluar lo visto en un curso previo de 20 horas a partir de ejemplos, materiales de consulta, ejercicios y pruebas.

Aplicar 300 exámenes a 100 alumnas de las Escuelas Normal para Educadoras de Guadalajara para la certificación con reconocimiento internacional del Knowledge Test TKT de los modulos I, II y III que mide habilidades en la metodología de la enseñanza del idioma inglés.

100 exámenes del Teaching Knowledge Test (TKT Módulo I): Background to language teaching (Bases para la enseñanza de un idioma).

100 exámenes del Teaching Knowledge Test (TKT Módulo II) Planning for language teaching (Planeacion de la enseñanza).

100 exámenes del Teaching Knowledge Test (TKT Módulo III) Classroom management (Manejo del salón de clases)

Dicho servicio deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las “BASES”, y después en la propuesta presentada por el representante del “PROVEEDOR” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior.

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **11 del mes de Diciembre del año 2017** hasta el día **29 del mes de diciembre del 2017**, en la Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara ENEG. La cual se ubica en: la calle Sirio 5555, Fracc. Arboledas CP Zapopan Jalisco; ó en su caso donde la “DEPENDENCIA” determine.

Lo anterior de conformidad con el siguiente calendario:

Objetivo	Actividades	Semanas				
		1	2	3	4	entrega
1	Aplicación de evaluación diagnostica a 100 alumnos de Escuelas Normales del Estado de Jalisco	x				
2	Curso de 40 horas de nivelación de idioma ingles		x	x		
3	Entrega por parte de la Unidad Requirente la información de los 100 alumnas para realizar la inscripción y solicitud de los exámenes de certificación del nivel de idioma CAL-EPT	x				
	Aplicación de los 100 exámenes de certificación CAL-EPT que mide las 4 habilidades del nivel del idioma ingles				x	
	Entrega de los100 exámenes con reconocimiento internacional CAL-EPT que mide las 4 habilidades del nivel de idioma inglés.					
4	Capacitación preparatoria para la aplicación de la certificación de 100 alumnas en la metodología de la enseñanza del idioma inglés.				x	
5	Entrega EL PROVEEDOR la información de los 100 alumnos para realizar la inscripción y solicitud de 300 exámenes de certificación internacional TKT módulos I, II y III			x	x	
	Aplicación de los 300 exámenes de certificación internacional en la metodología de la enseñanza del idioma ingles de 100 alumnos-			x		
	Entrega de los 300 exámenes de certificación internacional en la metodología de la enseñanza del idioma ingles TKT módulos I, II y III.					x

**Entregables:**

TAREAS	ENTREGABLES
--------	-------------

1 Aplicación de evaluación diagnóstica a 100 alumnos de Escuelas normales.	Listado de participantes en todas y cada una de las sesiones de evaluación, curso y aplicación de exámenes.
2. Curso de 40 horas del nivelación del idioma inglés.	
3. Aplicación exámenes de certificación para 100 alumnos de escuelas normales por medio del CAL-english Proficiency Test – For Teachers”	Resultados obtenidos por los docentes participantes.
4 Curso preparatorio para 100 alumnos de las escuelas de las Normales para la certificación internacional del Knowledge Test TKT módulos I, II y III.	
5 Aplicación de 300 exámenes a 100 alumnos del módulo de especialidad en estrategias y habilidades de docencia TKT I, II y III	Resultados obtenidos por los docentes participantes

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **11 del mes de Diciembre del año 2017, y concluirá el 29 del mes de diciembre del 2017**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija la cantidad de **\$1’390,000.00 M.N. (Un millón trescientos noventa mil pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Subsecretaría de Finanzas de la “SECRETARÍA” realizará el pago al **PROVEEDOR** en moneda nacional en una sola exhibición, al término del servicio a entera satisfacción de la “DEPENDENCIA”. Los pagos correspondientes se efectuarán dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida:

**Documentos para el pago total:**

- Original de la factura respectiva, validada por la “DEPENDENCIA”.
- Original del oficio donde conste la recepción de la parte del servicio cuyo pago se solicita, a entera satisfacción de la “DEPENDENCIA”.
- 1 copia del anexo de facturación y entregas para cada parcialidad; y su original para el pago final o para el pago total.
- 1 copia de la orden de compra correspondiente para cada parcialidad; y su original para el pago final o para el pago total.
- 1 copia de este contrato.
- 1 copia del acta de fallo.
- 1 copia de la garantía señalada en la cláusula sexta bis.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción de conformidad con el artículo 84 numeral 1 fracción I y II de la “LEY”. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 80 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR” el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el

atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional referida en el párrafo anterior, se llevará a cabo tomando como base las siguientes cantidades, según sea el caso:

- a) El monto del pago parcial que pretenda devengarse, en caso de que el pago del precio se haya pactado en parcialidades; o
- b) El total del precio, en caso de que su entero se vaya a efectuar en una sola exhibición.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula segunda anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula quinta de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula sexta bis anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en las **"BASES"** y su junta aclaratoria. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos de pactados para su prestación. En tal razón, en caso de que una vez prestados los servicios por parte del **"PROVEEDOR"**, se detecte una discrepancia de características en los términos de la presente cláusula, dicha circunstancia se hará del conocimiento del **"PROVEEDOR"**, sin que tampoco se consideren interrumpidos los plazos de prestación del servicio para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien o por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **“PROVEEDOR”** manifiesta tener conocimiento de que la **“SECRETARÍA”**, la **“DEPENDENCIA”**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **“PROVEEDOR”** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **“BASES”**, después en la propuesta señalada en la cláusula segunda de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA <b>“SECRETARÍA”</b>	EL <b>“PROVEEDOR”</b>
<p>Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, <b>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p>C. Eduardo Baron Rangel <b>Representante Legal de Desteca, Sociedad Anónima de Capital Variable</b></p>

TESTIGO	TESTIGO
<p>Lic. Gerardo Miguel López Villaseñor, <b>Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p>Lic. José Oscar Rangel Torres, <b>Director de Instrumentos Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>

Amht/Eloisa